

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 17 de diciembre de 1971 sobre indicas de precios de mano de obra y materiales de construcción correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 1971, aplicables a la revisión de contratos de obras del Estado.

Excelentísimos señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto-ley de 4 de febrero de 1964, el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado ha elaborado los índices de precios de mano de obra y materiales de construcción correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 1971, los cuales han sido sometidos a la aprobación del Gobierno.

Aprobados los referidos índices por el Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de diciembre de 1971, este Ministerio ha tenido a bien disponer su publicación en la forma siguiente:

	Julio	Agosto	Septiembre
<i>Mano de obra</i>			
Alava	200	200	200
Albacete	225	225	225
Alicante	249	249	249
Almería	273	273	273
Avila	245	245	245
Badajoz	269	269	269
Baleares	227	227	227
Barcelona	267	271	271
Burgos	234	234	234
Cáceres	257	256	256
Cádiz	247	248	248
Castellón	228	225	225
Ciudad Real	265	264	267
Córdoba	274	274	276
Coruña, La	270	270	270
Cuenca	263	263	263
Gerona	224	226	226
Granada	270	270	270
Guadalajara	236	236	236
Guipúzcoa	231	231	231
Huelva	262	264	264
Huesca	233	233	233
Jaén	274	274	279
León	262	262	262
Lérida	219	219	219
Logroño	251	251	251
Lugo	257	257	257
Madrid	232	233	233
Málaga	242	242	242
Murcia	276	277	277
Navarra	246	246	246
Orense	257	257	257
Oviedo	239	240	246
Palencia	267	267	267
Palmas, Las	254	254	254
Pontevedra	281	281	281
Salamanca	277	277	277
Sta. Cruz de Tenerife	243	243	243
Santander	231	232	232
Segovia	247	247	247

	Julio	Agosto	Septiembre
Sevilla	273	271	271
Soria	260	260	260
Tarragona	245	246	246
Teruel	244	244	244
Toledo	264	265	265
Valencia	246	247	247
Valladolid	238	239	239
Vizcaya	271	271	271
Zamora	252	252	252
Zaragoza	244	244	244

Materiales de construcción

Índices generales para toda España:

Acero	129,5	129,5	129,5
Aluminio	112,4	112,4	112,4
Cemento	115,9	119,8	119,8
Cerámica	105,1	105,3	105,3
Cobre	188,6	183,5	183,5
Energía	120,2	120,2	120,2
Ligantes	109,0	109,0	109,0
Madera	134,4	134,2	134,2

Índices especiales para Canarias:

Acero	151,5	153,2	153,2
Cemento	114,9	114,9	114,9
Cerámica	164,0	164,9	166,0
Energía	114,9	123,7	123,7
Madera	131,7	131,7	131,7

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1971.

MONREAL LUQUE

Excmos. Sres. ...

CIRCULAR número 672, de la Dirección General de Aduanas, por la que se asignan las claves estadísticas del Capítulo 73 del Arancel.

El Decreto 2760/1971 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de noviembre), introduce la segunda modificación al Capítulo 73 del Arancel, reestructurado totalmente por Decreto 1874/1971 («Boletín Oficial del Estado» del 31 de julio).

La Circular 670 asignó claves estadísticas a la nueva estructura del mencionado Capítulo arancelario y la Circular 671 completó dicha asignación.

Ante la nueva modificación, dada la trascendencia del Capítulo 73 en el comercio exterior, esta Dirección General considera conveniente recoger en un solo cuerpo legal las diversas alteraciones del citado Capítulo.

Por ello, en uso de sus atribuciones, acuerda lo siguiente:

Primero.—Con vigor a partir del 1 de enero de 1972, las claves estadísticas del Capítulo 73 del Arancel, serán:

Claves	Texto	Claves	Texto
73.01	Fundición en bruto (incluida la fundición especular), en lingotes, tochos, galápagos o masas:		bandajes y carriles viejos que no excedan de 50 cm. en cualquier dimensión.
	A.—Fundición hematites:	73.03.09	d) los demás.
73.01.01	1 - que contenga en peso el 1,60 por 100 o más de manganeso.	73.03.11	B.—Sin clasificar.
73.01.02	2 - que contenga en peso más de 1,20 por 100 y menos de 1,60 por 100 de manganeso.	73.04	Granallas de fundición, de hierro o de acero, incluso trituradas o calibradas:
	3 - que contenga en peso el 1,20 por 100 de manganeso o menos.	73.04.01	A.—De alambre.
73.01.03	a) obtenida enteramente con carbón vegetal (arrabio al carbón vegetal).	73.04.01	B.—Las demás.
73.01.04	b) las demás.	73.05	Polvo de hierro o acero: hierro y acero esponjosos (esponjas):
	B.—Fundición fosforosa:		A.—Polvo de hierro o de acero.
73.01.11	1 - que contenga en peso el 1,60 por 100 o más de manganeso.	73.05.01	Gránulos y nódulos.
73.01.12	2 - que contenga en peso más de 1,20 por 100 de manganeso y menos de 1,60 por 100.	73.05.09	Los demás.
73.01.13	3 - que contenga en peso el 1,20 por 100 de manganeso o menos.		B.—Hierro y acero esponjosos (esponjas):
73.01.21	C.—Fundición especular.	73.05.11	Gránulos y nódulos.
73.01.31	D.—Fundición vanadio-titanio.	73.05.19	Los demás.
73.01.91	E.—Las demás.	73.06	Hierro y acero en bloques pudelados, empacados, lingotes o masas:
73.02	Ferroaleaciones:		A.—De más de 1.000 Kg.
	A.—Ferromanganeso:	73.06.01	De acero especial sin aleación: lingotes.
73.02.01	1 - carburado (con más del 2 por 100 de carbono en peso).	73.06.02	De acero especial sin aleación: los demás.
73.02.09	2 - las demás.	73.06.03	De hierro o acero no especiales: lingotes.
73.02.11	B.—Ferrosilicio:	73.06.04	De hierro o acero no especiales: los demás.
73.02.21	C.—Ferrosilicomanganeso.		B.—Los demás.
	D.—Ferrocromo:	73.06.91	De acero especial sin aleación: lingotes.
73.02.31	1 - que contenga en peso hasta el 0,06 por 100, inclusive, de carbono.	73.06.92	De acero especial sin aleación: los demás.
73.02.32	2 - que contenga en peso más de 0,06 por 100, hasta 0,1 por 100, inclusive, de carbono.	73.06.93	De hierro o acero no especiales: lingotes.
73.02.33	3 - que contenga en peso más del 0,1 por 100 de carbono.	73.06.91	De hierro o acero no especiales: los demás.
	E.—Ferrosilicromo:	73.07	Hierro y acero en desbastes cuadrados o rectangulares («blooms») y palanquillas; desbastes planos («slabs») y llantón; piezas de hierro y de acero simplemente desbastadas por forja o por batido (desbastes de forja):
73.02.41	1 - que contenga en peso hasta el 0,06 por 100, inclusive, de carbono.		A.—De acero especial sin aleación:
73.02.42	2 - que contenga en peso más del 0,06 por 100, hasta 0,1 por 100, inclusive, de carbono.		1 - desbastes cuadrados o rectangulares:
73.02.43	3 - que contenga en peso más del 0,1 por 100 de carbono.	73.07.01	a) palanquilla:
73.02.51	F.—Ferrowolframio y ferrosilicowolframio.	73.07.02	I - de más de 8 m. de longitud.
73.02.61	G.—Ferro níquel.		II - las demás.
73.02.71	H.—Ferroaluminio, ferrosilicoaluminio, ferrosilicomanganesoaluminio y ferrosilicoaluminicoalcalcico.	73.07.03	b) «blooms»:
73.02.81	I.—Ferrotitanio y ferrosilicotitanio.	73.07.04	I - de más de 500 Kg.
73.02.83	J.—Ferromolibdeno.		II - las demás.
73.02.85	K.—Ferrovanadio.		2 - llantón:
73.02.91	L.—Las demás.	73.07.05	a) hasta 500 mm. de ancho, inclusive.
73.03	Desperdicios y desechos (chatarra) de fundición de hierro o de acero:	73.07.06	b) los demás.
	A.—Clasificados:		3 - desbastes planos («slabs»):
73.03.01	1 - de fundición.	73.07.07	a) de más de 1.000 Kg.
	2 - de hierro y/o de acero:	73.07.08	b) los demás.
73.03.02	a) en paquetes prensados.	73.07.09	4 - desbastes de forja.
73.03.03	b) desperdicios obtenidos durante el trabajo del hierro o del acero.		B.—De hierro o de acero no especial:
73.03.04	c) despuntes de palanquilla o análogos; barras, planchas, perfiles, ejes,		1 - desbastes cuadrados o rectangulares:
		73.07.11	a) palanquilla:
		73.07.12	I - de más de 8 m. de longitud.
			II - los demás.

Claves	Texto	Claves	Texto
	b) «bicomps»:	73.11.04	II - los demás.
73.07.13	I - de más de 500 Kg.		c) perfiles laminados europeos:
73.07.14	II - los demás.	73.11.05	I - igual o mayor de 80 mm. de altura.
	2 - llantón:	73.11.06	II - los demás.
73.07.15	a) hasta 500 mm. de ancho, inclusive.		d) llanta y ángulo con nervio en calidad naval y con certificado de clasificación.
73.07.16	b) los demás.		
	3 - desbastes planos («slabs»):	73.11.07	igual o mayor de 50 mm. de altura.
73.07.17	a) de más de 1.000 Kg.	73.11.08	los demás.
73.07.18	b) los demás.		
73.07.19	4 - desbastes de forja.	73.11.09	e) paragón.
			f) los demás.
73.08	Desbastes en rollo para chapa («coils»), de hierro o acero:	73.11.10	igual o mayor de 80 mm. de altura.
		73.11.11	los demás.
73.08.01	A.—De espesor superior a 4,75 mm.		2 - simplemente obtenidos o acabados en frío.
73.08.11	B.—De espesor de 4,75 hasta 2 mm.		a) obtenidos por conformación de chapa o fleje.
73.08.21	C.—De espesor inferior a 2 mm.	73.11.12	igual o mayor de 80 mm. de altura.
		73.11.13	los demás.
73.09	Planos universales de hierro o de acero:		b) los demás.
73.09.01	A.—De anchura superior a 100 hasta 250 mm.		igual o mayor de 80 mm. de altura.
73.09.11	B.—De anchura superior a 250 mm. hasta 600 mm.		los demás.
73.09.21	C.—De anchura superior a 600 mm. hasta 1.200 mm.	73.11.14	igual o mayor de 80 mm. de altura.
		73.11.15	los demás.
73.10	Barras de hierro o de acero obtenidas en caliente por laminación, extrusión o forja (incluido el alambón); barras de hierro o de acero obtenidas o acabadas en frío; barras huecas de acero para perforación de minas:		3 - recubiertos o con otros trabajos (pulimentados, perforados, torcidos, etc.).
	A.—De acero especial sin aleación:	73.11.16	igual o mayor de 80 mm. de altura.
73.10.01	1 - alambón.	73.11.17	los demás.
73.10.02	2 - barras huecas para la perforación de minas.	73.11.21	B.—Tablestacas.
73.10.03	3 - barras calibradas.	73.12	Flejes de hierro o de acero laminados en caliente o en frío.
	4 - barras de sección circular:		A. Magnéticos, que presenten una pérdida en vatios/Kg.
73.10.04	a) lisas.		1 inferior o igual a 0,75.
73.10.05	b) las demás.		2 - de más de 0,75 hasta 1,70 inclusive.
73.10.06	5 - recubiertas.		3 - de más de 1,70.
73.10.09	6 - las demás barras.		B. Simplemente laminados en caliente, incluso decapados, con un grueso:
	B.—De hierro o acero no especial:		1 - superior a 4,75 mm.
73.10.11	1 - alambón.		2 - de 4,75 mm. hasta 3 mm.
73.10.12	2 - barras huecas para la perforación de minas.	73.12.11	3 - inferior a 3 mm.
73.10.13	3 - barras calibradas.	73.12.12	
	4 - barras de sección circular:	73.12.13	C. Simplemente laminados en frío, con un grueso:
73.10.14	a) lisas.		1 - superior a 3 mm.
73.10.15	b) las demás.		2 - de 3 mm. hasta 2 mm.
73.10.18	5 - recubiertas.		3 - de menos de 2 mm. hasta 0,5 mm.
73.10.19	6 - las demás barras.		4 - inferior a 0,5 mm.
73.11	Perfiles de hierro o de acero obtenidos en caliente por laminación, extrusión, forjado o bien obtenidos o acabados en frío; tablestacas de hierro o de acero, incluso perforadas o hechas de elementos ensamblados:		D. Recubiertos o con otros trabajos de superficie:
	A.—Perfiles de hierro o acero.		1 - estañados.
	1 - simplemente obtenidos en caliente.		2 - cincados.
	a) perfiles normales (en forma de U.T.I. o L.)		3 - cobreados.
73.11.01	I - igual o mayor de 80 mm. de altura o lado mayor.		4 - los demás.
73.11.02	II - los demás.		E.—Los demás.
	b) perfiles de ala ancha:		flejes de un espesor de 0,1 mm., perforados y niquelados.
73.11.03	I - igual o mayor de 80 mm. de altura.		otros flejes.
		73.13	Chapas de hierro o de acero, laminadas en caliente o en frío.
			A.—Chapa magnética, que presente una pérdida en vatios por kilogramo.

Claves	Texto	Claves	Texto
73.13.01	1 - inferior o igual a 0,75.	73.14.09	b) de menos de 5 mm. hasta 1 mm.
73.13.02	2 - de más de 0,75 hasta 1,70 inclusive.	73.14.03	c) inferior a 1 mm.
73.13.03	3 - de más de 1,70.		
	B. Chapa de acero tenaz a bajas temperaturas con certificado de clasificación.		B. De hierro o de acero no especial, cuya dimensión mayor de su sección transversal sea:
73.13.11	de más de 4,75 mm.		1 - simplemente desnudos:
73.13.12	de 3 mm. a 4,75 mm.	73.14.11	a) igual o superior a 5 mm.
73.13.13	de menos de 3 mm. no revestidas.	73.14.12	b) de menos de 5 mm. hasta 1 mm.
		73.14.13	c) inferior a 1 mm.
73.13.21	C.—Desbastes en rollo («coils») definidos en la nota 1-k, de espesor inferior a 1,5 mm.		2 - los demás:
	D.—Las demás.	73.14.17	a) igual o superior a 5 mm.
	1 - laminadas en caliente, incluso decapadas, con un grueso:	73.14.19	b) de menos de 5 mm. hasta 1 mm.
73.13.81	a) superior a 4,75 mm.	73.14.10	c) inferior a 1 mm.
73.13.82	b) de 4,75 mm. hasta 3 mm.		
73.13.83	c) inferior a 3 mm.	73.15	Aceros aleados y acero fino al carbono, en las formas indicadas en las partidas 73.08 a 73.14 inclusive:
	2 - simplemente laminadas o acabadas en frío, con un grueso:		A.—Flejes, chapas y perfiles de acero tenaz a bajas temperaturas, con certificado de clasificación:
	a) superior a 3 mm.	73.15.01	flejes.
73.13.84	de más de 4,75 mm.		chapas:
73.13.85	de 3 mm. a 4,75 mm.		de más de 4,75 mm.
73.13.86	b) de 3 mm. hasta 2 mm.	73.15.02.1	de 3 mm. a 4,75 mm.
73.13.87	c) de menos de 2 mm. hasta 0,5 mm.	73.15.02.2	de menos de 3 mm., no revestidas.
73.13.88	d) inferior a 0,5 mm.	73.15.02.3	de menos de 3 mm. revestidas, excepto hojalata.
	3 - recubiertas o con otros trabajos de superficie:		perfiles:
	a) estañados (hojalata):	73.15.03.1	de menos de 80 mm.
	I - electrofónica:	73.15.03.2	de 80 mm. y más.
73.13.88.1	con un grueso de 0,5 mm. o más.		
73.13.89.1	con un grueso de menos de 0,5 mm.		B.—Flejes y chapas magnéticas que presenten una pérdida en vatios por kilogramo.
	II - inmersión (coque):	73.15.11.1	1 - superior a 1,70:
73.13.90.1	con un grueso de 0,5 mm. o más.	73.15.11.2	fleje magnéticos.
73.13.90.2	con un grueso de menos de 0,5 mm.		chapas magnéticas.
	b) galvanizadas, con un espesor:	73.15.11.3	2 - de 1,70 a 0,75 exclusive:
	I - igual o superior a 3 mm.	73.15.11.4	flejes magnéticos.
73.13.91	II - inferior a 3 mm.		chapas magnéticas.
73.13.92		73.15.11.5	3 - igual o inferior a 0,75:
	c) cromadas.	73.15.11.6	flejes magnéticos.
73.13.93	d) recubiertas por materias plásticas capítulo 39.		chapas magnéticas.
73.13.94	e) las demás.		C.—Acero fino al carbono.
	plateadas, doradas o platinadas, otras.	73.15.21.1	1 - lingotes, bloques y masas.
73.13.95		73.15.21.2	lingotes.
73.13.96		73.15.22	bloques y masas.
	4 - las demás.		2 - palanquillas y desbastes de forja.
73.13.97	de más de 4,75 mm.	73.15.23.1	3 - «blooms», «slabs», lintón y planos universales.
73.13.98	de 3 mm. a 4,75 mm.	73.15.23.2	«blooms», «slabs», lintón.
73.13.99	de menos de 3 mm.	73.15.24	planos universales.
			4 - desbastes en rollo para chapas («coils») laminados en caliente, incluso decapados.
73.14	Alambres de hierro o de acero, desnudos o revestidos, con exclusión de los alambres aislados utilizados como conductores eléctricos:		5 - barras:
	A.—De acero especial sin aleación, cuya dimensión mayor de su sección transversal sea:	73.15.25.1	a) Alambre.
	1 - simplemente desnudos:	73.15.25.2	b) barras laminadas en caliente o forjadas.
73.14.01	a) igual o superior a 5 mm.	73.15.25.3	c) barras huecas para perforación de minas.
73.14.02	b) de menos de 5 mm. hasta 1 mm.	73.15.25.4	d) las demás barras.
73.14.03	c) inferior a 1 mm.		
73.14.07	2 - los demás:	73.15.26.1	6 - perfiles y tablestacas.
	a) igual o superior a 5 mm.	73.15.26.2	perfiles:
		73.15.26.3	de menos de 80 mm.
			de 80 mm. y más.
			tablestacas.

Claves	Texto	Claves	Texto
	7 - flejes:		8 - chapas:
	a) laminados en caliente con un grueso:		a) laminadas en caliente con un grueso:
73.15.27.1	I - igual o superior a 3 mm.	73.15.36.1	I - igual o superior a 3 mm.
73.15.27.2	II - inferior a 3 mm.	73.15.36.2	de más de 4,75 mm.
	b) laminados o acabados en frío con un grueso:	73.15.36.3	de 3 mm. a 4,75 mm.
73.15.27.3	I - igual o superior a 2 mm.		II - inferior a 3 mm.
73.15.27.4	II - de menos de 2 mm. hasta 1 mm.		b) laminadas o acabados en frío con un grueso:
73.15.27.5	III - inferior a 1 mm.	73.15.38.4	I - igual o superior a 2 mm.
	8 - chapas:	73.15.38.5	de más de 4,75 mm.
	a) laminadas en caliente con un grueso:	73.15.38.6	de 3 mm. a 4,75 mm.
73.15.28.0	I - igual o superior a 3 mm.	73.15.38.7	de 2 mm. a 3 mm.
73.15.28.1	de más de 4,75 mm.		II - inferior a 2 mm.
73.15.28.2	de 3 mm. a 4,75 mm.		9 alambres cuya dimensión mayor de la sección transversal sea:
73.15.28.3	II - inferior a 3 mm.	73.15.39.1	a) igual o superior a 5 mm.
	bandas transportadores.	73.15.39.2	b) de menos de 5 mm. hasta 1 mm.
	b) laminadas o acabadas en frío con un grueso:	73.15.39.3	c) inferior a 1 mm.
73.15.28.4	I - igual o superior a 2 mm.		E.—Acero aleado inoxidable y refractario.
73.15.28.5	de más de 4,75 mm.		1 - lingotes, bloques y masas:
73.15.28.6	de 3 mm. a 4,75 mm.	73.15.41.1	lingotes.
73.15.28.7	de 2 mm. a 3 mm.	73.15.41.2	bloques y masas.
73.15.28.8	II - de menos de 2 mm. hasta 1 mm.	73.15.42	2 - palanquilla y desbastes de forja.
73.15.28.9	III - inferior a 1 mm.		3 - «blooms», «slabs», llantón y planos universales.
	bandas transportadoras.		«blooms», «slabs», llantón.
	9 - alambres cuya dimensión mayor de la sección transversal sea:	73.15.43.1	planos universales.
73.15.29.1	a) igual o superior a 5 mm.	73.15.43.2	4 - desbastes en rollo para chapas («coils») laminados en caliente, incluso decapados, con un grueso:
73.15.29.2	b) de menos de 5 mm. hasta 1 mm.		a) igual o superior a 3 mm.
73.15.29.3	c) inferior a 1 mm.	73.15.44.1	b) inferior a 3 mm.
	D.—Aceros aleados de construcción:	73.15.44.2	
	1 - lingotes, bloques y masas:		5 - barras:
73.15.31.1	lingotes.	73.15.45.1	a) alambón.
73.15.31.2	bloques y masas.	73.15.45.2	b) barras laminadas en caliente o forjadas
73.15.32	2 - palanquilla y desbastes de forja.		c) las demás barras:
	3 - «blooms», «slabs», llantón y planos universales.	73.15.45.3	barras huecas para perforación de minas.
73.15.33.1	«blooms», «slabs», llantón.	73.15.45.4	otras barras
73.15.33.2	planos universales.		6 - perfiles y tablestacas:
	4 - desbastes en rollo para chapas («coils») laminados en caliente, incluso decapados con un grueso:		perfiles:
73.15.34.1	a) igual o superior a 3 mm.	73.15.46.1	de menos de 80 mm.
73.15.34.2	b) inferior a 3 mm.	73.15.46.2	de 80 mm. y más.
	5 - barras:	73.15.46.3	tablestacas.
73.15.35.1	a) alambón.		7 - flejes:
73.15.35.2	b) barras laminadas en caliente o forjadas.		a) laminados en caliente:
73.15.35.3	c) barras huecas para perforación de minas.		I - los definidos en la nota complementaria ocho f.
73.15.35.4	d) las demás barras.	73.15.47.1	a) con un grueso igual o superior a 3 mm.
	6 - perfiles y tablestacas.	73.15.47.2	b) con un grueso inferior a 3 milímetros.
	perfiles:		II - los demás:
73.15.36.1	de menos de 80 mm.	73.15.47.3	a) con un grueso igual o superior a 3 mm.
73.15.36.2	de 80 mm. y más.	73.15.47.4	b) con un grueso inferior a 3 milímetros.
73.15.36.3	tablestacas.		b) laminados o acabados en frío:
	7 - flejes:		I - los definidos en la nota complementaria ocho f.
	a) laminados en caliente con un grueso:	73.15.47.5	a) con un grueso igual o superior a 2 mm.
73.15.37.1	I - igual o superior a 3 mm.	73.15.47.6	b) con un grueso inferior a 2 milímetros.
73.15.37.3	II - inferior a 3 mm.		
	b) laminados o acabados en frío con un grueso:		
73.15.37.5	I - igual o superior a 2 mm.		
73.15.37.7	II - inferior a 2 mm.		

Claves	Texto	Claves	Texto
	II - los demás:		chapas:
73.15.47.7	a) con un grueso igual o superior a 2 mm.	73.15.53.3	de más de 4,75 mm.
73.15.47.8	b) con un grueso inferior a 2 milímetros.	73.15.53.4	de 3 mm. a 4,75 mm.
	8 - chapas:	73.15.53.5	de menos de 3 mm.
	a) laminadas en caliente:		4 - los demás.
	I - las definidas en la nota complementaria ocho f.	73.15.54.1	hilo de resistencia en Cr, Fe, Al, aleados.
	a) con un grueso igual o superior a 3 mm.	73.15.54.2	los demás
73.15.48.0	de más de 4,75 mm.		G.—Los demás aceros aleados:
73.15.48.1	de 3 mm. a 4,75 mm.	73.15.61.1	1 - lingotes, bloques y masas.
73.15.48.2	b) con un grueso inferior a 3 milímetros.	73.15.61.2	lingotes.
	II las demás:	73.15.62	bloques y masas.
	a) con un grueso igual o superior a 3 mm.		2 - palanquilla y desbastes de forja.
73.15.48.3	de más de 4,75 mm.	73.15.63.1	3 - «blooms», «slabs», llantón y planos universales.
73.15.48.4	de 3 mm. a 4,75 mm.	73.15.63.2	«blooms», «slabs», llantón.
73.15.48.5	b) con un grueso inferior a 3 milímetros.	73.15.64	planos universales.
	b) laminadas o acabadas en frío:		4 - desbastes en rollo para chapas («coils»), laminados en caliente, incluso decapados.
	I - las definidas en la nota complementaria ocho f.		5 - barras:
	a) con un grueso igual o superior a 2 mm.	73.15.65.1	a) alambrón.
73.15.48.6	de más de 4,75 mm.	73.15.65.2	b) barras laminadas en caliente o forjadas.
73.15.48.7	de 2 mm. a 4,75 mm.	73.15.65.3	c) barras huecas para perforación de minas.
73.15.48.8	de 2 mm. a 3 mm.	73.15.65.4	d) las demás barras.
73.15.48.9	b) con un grueso inferior a 2 milímetros.		6 - perfiles y tablestacas.
	II las demás:		perfiles:
	a) con un grueso igual o superior a 2 mm.	73.15.66.1	de menos de 80 mm.
73.15.49.1	de más de 4,75 mm.	73.15.66.2	de 80 mm. o más.
73.15.49.2	de 3 mm. a 4,75 mm.	73.15.66.3	tablestacas.
73.15.49.3	de 2 mm. a 3 mm.		7 - flejes:
73.15.49.4	b) con un grueso inferior a 2 milímetros.		a) laminados en caliente, con un grueso:
	- alambres cuya dimensión mayor de la sección transversal sea:	73.15.67.1	1 - igual o superior a 3 mm.
	a) igual o superior a 5 mm.	73.15.67.2	2 - inferior a 3 mm.
73.15.49.5	hilo de resistencia en Cr, Fe, Al, aleados.		b) laminados o acabados en frío, con un grueso:
73.15.49.6	los demás.	73.15.67.3	1 - igual o superior a 2 mm.
73.15.49.7	b) de menos de 5 mm hasta 1 mm.	73.15.67.4	2 - inferior a 2 mm.
73.15.49.8	c) inferior a 1 mm.		8 - chapas:
	F.—Acero aleado rápido:		a) laminadas en caliente, con un grueso:
	1 - en las formas correspondientes a las partidas 73.06 a 73.09.	73.15.68.1	1 - igual o superior a 3 mm.
73.15.51.1	lingotes.	73.15.68.2	de más de 4,75 mm.
73.15.51.2	bloques o masas.	73.15.68.3	de 3 mm. a 4,75 mm.
73.15.51.3	«blooms», palanquilla, «slabs», llantón, desbastes para forja.		2 - inferior a 3 mm.
73.15.51.4	desbastes en rollo para chapas («coils»), planos universales.		b) laminadas o acabadas en frío, con un grueso:
73.15.51.5		73.15.68.4	1 - igual o superior a 2 mm.
	2 - barras y perfiles.	73.15.68.5	de más de 4,75 mm.
	barras:	73.15.68.6	de 3 mm. a 4,75 mm.
73.15.52.1	alambrón.	73.15.68.7	de 2 mm. a 3 mm.
73.15.52.2	barras huecas para perforación de minas.		2 - inferior a 2 mm.
73.15.52.3	las demás.		9 - alambres cuya dimensión mayor de la sección transversal sea:
73.15.52.4	perfiles: de menos de 80 mm.	73.15.69.1	a) igual o superior a 5 mm.
73.15.52.5	perfiles: de 80 mm. o más.	73.15.69.2	hilo de resistencia en Cr, Fe, Al, aleados.
	3 - flejes y chapas.	73.15.69.3	los demás.
	flejes:	73.15.69.4	b) de menos de 5 mm. hasta 1 mm.
73.15.53.1	laminados en frío.	73.15.68.4	c) inferior a 1 mm.
73.15.53.2	los demás.	73.16	Elementos para vías férreas, de fundición, hierro o acero: carriles, contracarriles, agujas,

Claves	Texto	Claves	Texto
	puntas de corazón, cruces y cambios de vía, varillas para mando de agujas, cremalleras, traviesas, bridas, cojinetes y cuñas, placas de asiento, bridas de unión, placas y tirantes de separación y otras piezas especialmente concebidas para la colocación, la unión o la fijación de carriles:	73.20	Accesorios de tubería, de fundición, hierro o acero (empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc.).
	A.—Carriles:	73.20.01	A.—De fundición.
73.16.01	1 - conductores de corriente con parte de metal no férreo.	73.20.91	B.—Los demás.
	2 - los demás:	73.21	Estructuras, incluso incompletas, ensambladas o no, y sus partes (hangares, puentes y elementos de puentes, compuertas de esclusas, torres, castilletes, pilares o postes, columnas, armaduras, techados, marcos de puertas y ventanas, cierres metálicos, balaustradas, rejas, etc.) de fundición, hierro o acero; chapas, flejes, barras, perfiles, tubos, etc., de fundición, hierro o acero, preparado para ser utilizados en la construcción.
73.16.08	a) de 45 Kg. o más por metro lineal.	73.21.00	Idem id.
73.16.09	b) de menos de 45 Kg. por metro lineal.	73.22	Depósitos, cisternas, cubas y otros recipientes análogos para cualquier producto, de fundición, hierro o acero, con capacidad superior a 300 litros, sin dispositivos mecánicos o térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.
73.16.11	B.—Contracarriles.	73.22.00	Idem id.
73.16.21	C.—Cremalleras y perfiles especiales calibrados para vías férreas.	73.23	Barriles, tambores, bidones, cajas y otros recipientes similares para el transporte o envasado, de chapa de hierro o de acero.
73.16.31	D.—Traviesas.	73.23.00	Idem id.
73.16.41	E.—Bridas y placas de asiento.	73.24	Recipientes de hierro o acero, para gases comprimidos o licuados:
73.16.91	F.—Las demás.		A.—De diámetro superior a 407 milímetros.
73.17	Tubos de fundición.		1 - de acero estirado sin soldadura, botellas para gas líquido, otros recipientes.
73.17.00	Tubos de fundición.		2 - los demás.
73.18	Tubos (incluidos sus desbastes) de hierro o de acero, con exclusión de los artículos de la Partida 73.19:	73.24.01	botellas para gas líquido.
	A.—Circular cerrado sin soldadura:	73.24.02	otros recipientes.
	1 - de diámetro exterior igual o inferior a 504 mm.	73.24.08	botellas para gas líquido.
73.18.01	tubos obtenidos directamente, sin soldadura (por moldeo, laminado, estirado, etc.).	73.24.99	otros recipientes.
73.18.02	tubos de acero aleados, sin soldadura, y tubos de acero no aleados (barras huecas), de un espesor de 6 mm. o superior, de un diámetro exterior superior a 30 mm. y de un contenido en carbono superior a 0,30 por 100.	73.24.98	
	desbastes.	73.24.99	
73.18.04	2 - de diámetro exterior superior a 504 mm.	73.25	Cables, cordajes, trenzas, eslingas y similares de alambre de hierro o de acero, con exclusión de los artículos aislados para usos eléctricos:
73.18.05	tubos obtenidos directamente, sin soldadura (por moldeo, laminado, estirado, etc.).		A.—Fabricados con alambre de sección circular, con diámetro de alambre más fino.
73.18.06	tubos de acero aleados, sin soldadura y tubos de acero no aleado (barras huecas), de un espesor de 8 mm. o superior, de un diámetro exterior superior a 30 mm. y de un contenido en carbono superior a 0,30 por 100.		1 - igual o superior a un milímetro, combinados con fibras textiles, otros.
73.18.08	desbastes.	73.25.01	
	B.—Circular soldado por cualquier sistema:	73.25.02	
	1 - de diámetro exterior igual o inferior a 168 mm.	73.25.06	2 - inferior a un milímetro, combinados con fibras textiles, otros.
73.18.11	tubos.	73.25.09	
73.18.12	desbastes.		B.—Los demás.
73.18.13	2 - de diámetro exterior superior a 168 mm.	73.25.91	combinados con fibras textiles.
73.18.14	tubos.	73.25.99	otros.
	desbastes.	73.26	Espinos artificiales: torcidas con púas y sin aúas, de alambre o de fleje de hierro o acero.
	C.—Los demás (poligonales, remachados, con bordes a tope, con aletas, curvados, etc.):	73.26.00	Idem id.
73.18.21	tubos obtenidos directamente, sin soldadura (por moldeo, laminado, estirado, etcétera).	73.27	Telas metálicas y enrejados de alambre, de hierro o acero:
73.18.22	tubos soldados.	73.27.01	A.—Soldados eléctricamente en sus puntos de contacto.
73.18.23	los demás tubos.	73.27.11	B.—Telas metálicas (trama y urdimbre).
73.18.24	desbastes obtenidos directamente, sin soldadura (por moldeo, laminado, estirado, etcétera).	73.27.21	C.—Enrejados de hierro o de acero.
73.18.25	desbastes soldados.	73.27.31	D.—Recubiertos con materias no metálicas.
73.18.26	los demás desbastes.	73.28	Enrejados de una sola pieza, de hierro o de acero, fabricados mediante incisiones practicadas en una chapa o en una banda y seguidamente desplegada (-deployee-).
73.19	Conducciones forzadas de acero, incluso con zunchos, del tipo utilizado en instalaciones hidroeléctricas.	73.28.00	Idem id.
73.19.00	Idem id.	73.29	Cadenas, cadenas y sus partes componentes de fundición, hierro o acero:
		73.29.01	A.—De rodillos y de precisión.
		73.29.91	B.—Las demás.

Claves	Texto	Claves	Texto
73.30	Anclas, rezones y sus partes componentes, de fundición, hierro o acero.	73.40.94	3- las demás: de forja de acero (incluidas las estampadas).
73.30.00	Idem id.	73.40.99	las demás: otras.
73.31	Puntas, clavos, escarpías puntiagudas, grapas onduladas o biseladas, alcayatas, ganchos y chinchetas, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, con exclusión de los de cabeza de cobre.		
73.31.00	Idem id.		
73.32	Pernos y tuercas (fileteados o no), tirafondos, tornillos, armellas y ganchos con paso de rosca, remaches, pasadores, clavijas, chavetas y artículos análogos de pernería y de tornillería, de fundición, hierro o acero; arandelas (incluidas las arandelas abiertas y las de presión) de hierro o acero.		
73.32.00	Idem id.		
73.33	Agujas para coser a mano, ganchoillos, agujas para labores especiales, pasacordoncillos, pasacintas y artículos similares para efectuar a mano trabajos de costura, bordado, malla o tapicería, punzones para bordar, terminados o no, de hierro o de acero.		
73.33.01	A.—Agujas de 1 mm. o menos de diámetro, incluso en surtidos con agujas de mayor diámetro.		
73.33.91	B.—Las demás.		
73.34	Alfileres (distintos de los de adorno), horquillas, rizadores y similares, de hierro o de acero.		
73.34.00	Idem id.		
73.35	Muelles y hojas para muelles, de hierro o de acero.		
73.35.00	Idem id.		
73.36	Estufas, caloríferos, cocinas (incluso las que se puedan utilizar accesoriamente para la calefacción central), hornillos, calderas con hogar, calentaplatos y aparatos similares no eléctricos de los tipos utilizados para usos domésticos, así como sus partes y piezas sueltas, de fundición, hierro o acero.		
73.36.01	A.—Sin esmaltar ni recubrir.		
73.36.11	B.—Esmaltados o recubiertos (niquelados, cobreados, pintados, etc.).		
73.37	Calderas (distintas de los generadores de vapor de la partida 84.01) y radiadores para calefacción central, de caldeo no eléctrico y sus partes, de fundición, hierro o acero; generadores y distribuidores de aire caliente (incluidos los que puedan igualmente funcionar como distribuidores de aire fresco o acondicionado) de caldeo no eléctrico, que lleven un ventilador o un soplador con motor, y sus partes, de fundición, hierro o acero.		
73.37.00	Idem id.		
73.38	Artículos de uso y economía domésticos y de higiene y sus partes componentes, de fundición, hierro o acero.		
73.38.01	Fregaderos, lavabos, bidets, bañeras y otros accesorios y herrajes sanitarios y de plomería (esmaltados o no),		
73.38.02	de fundición, de hierro o acero.		
73.38.08	Los demás.		
73.38.09	de fundición.		
73.39	de hierro o acero.		
73.39.00	Lana de hierro o de acero; esponjas, rodillas, guantes y artículos similares para fregar, lustrar y usos análogos, de hierro o de acero.		
73.40	Idem id.		
73.40.01	Otras manufacturas de fundición, hierro o acero:		
73.40.11	A.—Mallones para lizos		
	B.—Alambres para lizos.		
	C.—Otras manufacturas:		
73.40.01	1- coladas, moldeadas o vaciadas, de hierro,		
73.40.92	de acero.		
73.40.93	2- de alambre.		

Segundo.—La presente Circular anula la parte correspondiente de la Circular 606 y totalmente a las Circulares 670 y 671.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de los Servicios de Aduanas de esa Provincia y del Comercio en general.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1971.—El Director general, Manuel García Comas.

Sr. Administrador de la Aduana de ...

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de diciembre de 1971 por la que se reorganiza la Dirección General de Bellas Artes.

Huistrisimos señores:

Reorganizado el Ministerio de Educación y Ciencia por Decreto 147/1971, de 28 de enero, se hace necesario adecuar los servicios dependientes de la Dirección General de Bellas Artes, de conformidad con lo establecido en su disposición final primera, a lo preceptuado en el citado Decreto.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º La Dirección General de Bellas Artes estará constituida por:

1. La Subdirección General de Bellas Artes, con las competencias atribuidas en el Decreto 3002/1966, de 21 de noviembre, y de la que dependerán las siguientes Secciones:

1.1. *Sección 1.º del Patrimonio Artístico.*—Le corresponderá el estudio, gestión y propuesta de los asuntos relativos a la declaración, conservación, restauración y defensa de los monumentos, ciudades y conjuntos histórico-artísticos y los parajes pintorescos.

1.2. *Sección 2.º del Patrimonio Artístico.*—Tendrá a su cargo las funciones de estudio, gestión y propuesta relativas a la conservación, restauración y defensa de los bienes muebles integrados o que deban integrarse en el Patrimonio Histórico y Artístico Nacional, así como el inventario y catálogo de los mismos.

1.3. *Sección de Museos.*—Que ejercerá las funciones de estudio, gestión y propuesta relativas a los Museos de Bellas Artes, Arqueológicos y Artes y Costumbres Populares.

1.4. *Sección de Exposiciones y Excavaciones Arqueológicas.*—Desempeñará las funciones de estudio, gestión y propuesta relativas a las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes, Arquitectura, Diseño y Artes Aplicadas, y a los concursos nacionales y demás exposiciones promovidas por la Dirección General de Bellas Artes. Se ocupará igualmente de los expedientes de hallazgos y excavaciones arqueológicas.

1.5. *Sección de Actividades Musicales.*—Desempeñará las funciones de estudio, gestión y propuesta de todos los asuntos relacionados con el desarrollo de las actividades musicales; la preparación de las propuestas de contratación con los Directores, solistas y otros colaboradores de carácter extraordinario en coordinación y sin perjuicio de la competencia de la Dirección General de Personal.

2. SECRETARÍA GENERAL.

Tendrá a su cargo el estudio de las necesidades y la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Dirección General; la supervisión, gestión y propuesta de todos los asuntos referentes al régimen interno y gestión de créditos; la emisión de informes de carácter técnico-administrativo; la propuesta de